

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA “EAVAN BOLAND-ANNE ENRIGHT DE ESTUDIOS IRLANDESES”

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que esta Casa de Estudios establece las Cátedras Extraordinarias como espacios institucionales de discusión, intercambio académico y análisis crítico en torno al estudio, la promoción, la difusión del conocimiento y las aportaciones de una disciplina o tema específico, en cumplimiento de las funciones sustantivas que tiene encomendadas.

Que el Gobierno de Irlanda, por conducto de la Embajada de Irlanda en México, ha decidido apoyar la creación y desarrollo de la Cátedra Extraordinaria “Eavan Boland-Anne Enright de Estudios Irlandeses” para el desarrollo de estudios culturales irlandeses y, particularmente, de su literatura en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Que esta decisión obedece al creciente interés por los estudios irlandeses en nuestra Universidad, particularmente en la Facultad de Filosofía y Letras, que exigen fortalecer nuestros vínculos internacionales para abrir nuevos espacios académicos que propicien el estudio de la cultura y las letras irlandesas en la enseñanza a nivel licenciatura y de posgrado, además de contribuir a la actualización del profesorado, y a la profundización y difusión de estos estudios.

Que la Universidad reconoce la invaluable aportación cultural y literaria de las y los escritores irlandeses, como las reconocidas figuras de la poeta Eavan Boland y de la novelista Anne Enright.

Que la Universidad Nacional Autónoma de México considera relevante estimular y fomentar el intercambio académico nacional e internacional del más alto nivel, mediante las actividades de una Cátedra que permita que eminentes académicos nacionales y extranjeros aporten su experiencia y faciliten la enseñanza de sus conocimientos al participar de manera protagónica y

puntual en proyectos conjuntos de estudios de literatura y cultura irlandesa, a través de cursos, talleres, ciclos de conferencias, seminarios, coloquios y otras actividades artísticas y académicas.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.– Se crea la Cátedra Extraordinaria “Eavan Boland-Anne Enright de Estudios Irlandeses” como un espacio universitario para la promoción de la enseñanza, el estudio sobre literatura y cultura irlandesa, así como para dar a conocer las aportaciones literarias relacionadas con la obra de las poetisas y novelistas.

SEGUNDO.– La Cátedra Extraordinaria “Eavan Boland-Anne Enright de Estudios Irlandeses” tendrá como sede la Facultad de Filosofía y Letras.

TERCERO.– Son objetivos de la Cátedra Extraordinaria “Eavan Boland-Anne Enright de Estudios Irlandeses”:

- I. Crear vínculos con áreas académicas dentro y fuera de la Universidad para promover, estudiar y divulgar la literatura irlandesa;
- II. Propiciar la reflexión y el pensamiento crítico que promuevan la cultura literaria actual de Irlanda;
- III. Promover la publicación de obras relacionadas con la cultura irlandesa y su relación con México, así como el estudio y las investigaciones relacionadas con el legado literario de Eavan Boland y Anne Enright;
- IV. Llevar a cabo diversas actividades que contribuyan a un mejor conocimiento de la obra de Eavan Boland y de Anne Enright, así como de las letras irlandesas, y
- V. Las demás inherentes a la naturaleza de la Cátedra Extraordinaria “Eavan Boland-Anne Enright de Estudios Irlandeses”.

CUARTO – La Cátedra Extraordinaria “Eavan Boland-Anne Enright de Estudios Irlandeses” programará anualmente diversas actividades, tales como: conferencias magistrales, seminarios de profesores, congresos y coloquios especializados e interdisciplinarios; cursos y talleres e investigaciones conjuntas, así como intercambios académicos, entre otras.

QUINTO.– Para el desarrollo de la Cátedra Extraordinaria “Eavan Boland-Anne Enright de Estudios Irlandeses”, se invitará a participar a especialistas nacionales y extranjeros de amplio reconocimiento y trayectoria en la docencia, en la creación e investigación sobre la obra de Eavan Boland y de Anne Enright así como de las letras irlandesas recientes.

Los especialistas o académicos que reciban apoyo de la presente Cátedra Extraordinaria, en calidad de profesor o investigador visitante, no formarán parte del personal ordinario de la UNAM.

SEXTO.— La Cátedra Extraordinaria “Eavan Boland-Anne Enright de Estudios Irlandeses”, se constituirá con recursos de la Universidad Nacional Autónoma de México, por medio del programa de Cátedras Extraordinarias en términos de la convocatoria que para tal efecto se publique, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del presente Acuerdo y con apoyos del Gobierno de Irlanda y su Embajada en México.

SÉPTIMO.— El Comité Ejecutivo determinará la duración de la Cátedra Extraordinaria “Eavan Boland-Anne Enright de Estudios Irlandeses” de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

OCTAVO.— La Cátedra Extraordinaria “Eavan Boland-Anne Enright de Estudios Irlandeses” contará con un Comité Ejecutivo conformado por:

- I. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria “Eavan Boland-Anne Enright de Estudios Irlandeses”, quien lo presidirá;
- II. Cinco destacados académicos de la UNAM, relacionados con el estudio, la producción, promoción, distribución y difusión de los estudios literarios irlandeses.

Un representante de la Facultad de Filosofía y Letras fungirá como secretario, únicamente con voz informativa.

Los integrantes señalados en la fracción II serán designados por la persona titular de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Su cargo será honorífico.

Además, como invitados permanentes, participarán dos representantes de la Embajada de Irlanda en México, quienes contarán únicamente con voz informativa.

NOVENO.— El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria “Eavan Boland-Anne Enright de Estudios Irlandeses” tiene como funciones:

- I. Aprobar, supervisar, asesorar y dar seguimiento a las líneas generales del programa de trabajo de la Cátedra;
- II. Determinar la duración de la Cátedra Extraordinaria “Eavan Boland-Anne Enright de Estudios Irlandeses” y los apoyos financieros correspondientes en función de la disponibilidad de recursos;
- III. Asumir las decisiones y responsabilidades académicas, administrativas, financieras, operativas y logísticas inherentes al plan de actividades de la Cátedra Extraordinaria “Eavan Boland-Anne Enright de Estudios Irlandeses”, y

IV. La valoración y aprobación de los académicos o profesionales propuestos para participar en la Cátedra Extraordinaria “Eavan Boland-Anne Enright de Estudios Irlandeses”.

DÉCIMO.— El Comité Ejecutivo celebrará sesiones ordinarias dos veces al año, o las ocasiones que lo estime pertinente y, extraordinarias, cuando lo considere necesario. Podrán asistir a las sesiones personalidades relacionadas con algún tema o asunto a tratar por el Comité, en calidad de invitados, únicamente con voz informativa.

DÉCIMO PRIMERO.— El programa de trabajo y las actividades de la Cátedra Extraordinaria “Eavan Boland-Anne Enright de Estudios Irlandeses” estarán a cargo de la o el Coordinador de la Cátedra, quien será designado por la persona titular de la Rectoría a partir de la propuesta que presente la Dirección de la Facultad de Filosofía y Letras y durará en su cargo tres años, pudiendo ser designado para un periodo adicional por el mismo término.

DÉCIMO SEGUNDO.— La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria “Eavan Boland-Anne Enright de Estudios Irlandeses” presentará al Comité Ejecutivo, para su aprobación, el programa e informe anual de trabajo.

DÉCIMO TERCERO.— Los derechos de autor de los productos resultantes de la Cátedra Extraordinaria “Eavan Boland-Anne Enright de Estudios Irlandeses”, se registrarán por la normativa aplicable.

DÉCIMO CUARTO.— Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria “Eavan Boland-Anne Enright de Estudios Irlandeses” quedará integrado dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, 11 de noviembre de 2021
EL RECTOR

DR. ENRIQUE GRAUE WIECHERS